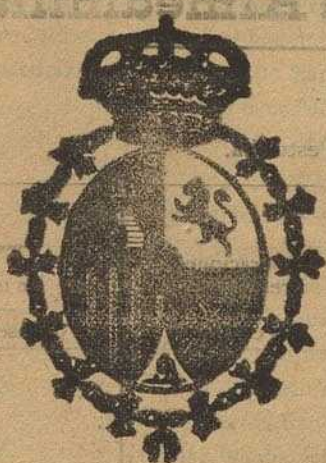


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Septiembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección General de Propiedades

É IMPUESTOS

Núm. 2.877

Anuncio

Autorizada por Real orden de 5 del corriente mes la realización de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de destilación de las minas de Almadén durante los años 1912 y 1913, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 3 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 72.500 pesetas para cada año, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil

anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficinas, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósito ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 3.625 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «combustible mineral» necesario para el servicio de «destilación» de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición séptima (y en caso de que no se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe (Expresado por letra) Fecha y firma.

Madrid 21 de Agosto de 1911.—El Director General, Carlos Vergara.

JUNTA PROVINCIAL

Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 2.878

A los efectos que determina el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril y Real

orden de 29 de Mayo de 1910, se convoca por el presente anuncio, únicamente á los Maestros que reuniendo las condiciones legales deseen figurar en la lista de aspirantes que ha de formarse para los nombramientos de los que en concepto de interinos han de servir las escuelas públicas de niños vacantes en esta provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, dirigirán sus solicitudes á esta Junta de mi presidencia, acompañando á ellas los documentos siguientes:

Los que se encuentran desempeñando escuela pública bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo citado, y la partida de nacimiento legalizada.

Los que actualmente no sirvan destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de penales; y

Los que no hayan desempeñado escuelas públicas deberán acompañar el certificado de capacidad; estudios y méritos que preceptúa el artículo 28 del mencionado Real decreto.

Serán excluidos de la referida lista los que dentro del plazo fijado no presenten completa su documentación.

Córdoba 4 de Septiembre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 2.833

Aprobado por la superioridad el expediente instruido para la venta de la parcela conocida por «Lagunas del paso», y

acordado por el Ayuntamiento que la subasta pública tenga lugar el día 4 de Octubre próximo, se anuncia por el presente que referido acto se celebrará en estas Casas Consistoriales, dando comienzo en el día indicado y hora de las nueve de la mañana.

La subasta, que constará de catorce remates, uno por cada solar, será presidida por mi autoridad ó Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo una comisión de Concejales y el Secretario de este Ayuntamiento.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio hasta el día y hora señalados para la celebración de la subasta, así como el croquis de la parcela y los solares en que esta se encuentra dividida.

Don Juan Calero Rubio, domiciliado en la calle San Sebastián, es el Abogado encargado del bastanteo de poderes.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se insertará al final y extendidas en papel de la clase 11.ª

A los pliegos se acompañará la cédula personal corriente del licitador y resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Municipio ó en las cajas del Tesoro una cantidad que represente el 5 por 100 del tipo señalado al solar á que se refiera la proposición.

El pago de la adjudicación será en un solo plazo.

Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de, hace proposición al remate del solar señalado con el número (en letra) y se comprometo á cumplir las condiciones del contrato y á abonar por el repetido solar la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Pozoblanco á 30 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Agustín Caballero.

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1911.

Núm. 2876

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	8.859 02	»	»	8.859 02
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	3.138	»	»	2.138
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	250	»	»	250
8 Resultas.....	2.396 15	2.396 15	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	82.855 40	11.622 06	»	71.233 34
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.....	97.498 57	14.018 21	»	83.480 36
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	25.839 58	2.725 61	»	23.113 97
2 Policía de seguridad.....	25	»	»	25
3 Policía urbana y rural.....	4.706 58	677 60	»	4.028 98
4 Instrucción pública.....	1.625	162 50	»	1.462 50
5 Beneficencia.....	1.853 31	200	»	1.653 31
6 Obras públicas.....	1.200	»	»	1.200
7 Corrección pública.....	3.385 59	982 71	»	2.402 88
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	55.910 30	8.114 84	»	47.795 46
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	500	»	»	500
TOTALES DE PAGOS.....	95.045 36	12.863 26	»	82.182 10
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	1.154 95	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	14.018 21	»	»

Almedinilla 31 de Agosto de 1911.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

ADAMUZ

Núm. 2.402

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

(Conclusión.)

Por la Corporación municipal.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por diez votos, contra uno del señor Avila, autorizar al señor Alcalde para que por la vía ejecutiva de apremios se proceda al cobro de 5.698'43 pesetas que los Concejales suspensos en 17 de Septiembre de 1910 malversaron, toda vez que esa cantidad correspondía al ejercicio de 1910 y la destinaron al pago de resultas de años anteriores, dejando desatendidos del citado ejercicio algunos pagos preferentes, siendo declarados responsables de dicha malversación aquellos señores Concejales, en uso de las facultades que le están conferidas a la Corporación, encargándose de la instrucción del oportuno expediente el agente ejecutivo del Ayuntamiento, el cual lo encabezará con certificación de este acuerdo, que fué declarado de urgencia, exponiéndose por el señor Avila, y a petición del mismo, las siguientes palabras: que vistos los Boletines y solo apareciendo en el del 21 de Febrero el descubierto del cuarto trimes-

tre de 1910, solo se atiene a eso por no tener conocimiento con arreglo al mismo trimestre anteriores.

Se acordó por unanimidad, en vista de la comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, y en virtud de hallarse bien justificados los motivos que la Corporación tuvo en cuenta para exigir a los ex arrendatarios de consumos de esta villa la ampliación de fianza, no alegar nada en el plazo que se ha concedido con motivo del recurso interpuesto por aquéllos.

Se nombró por votación una comisión para la formación del reparto de consumos de la zona del extrarradio, siendo elegidos don Pedro Galán Luque y don Vicente Albert Román.

Y que se preste cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente semana.

A continuación, y una vez autorizada por varios Concejales la sesión anterior, aparece una diligencia por la que se justifica que después de haber sido leída el acta y encontrarla conforme, se niegan terminantemente a firmarla los señores Concejales Avila, Lindo y Pérez.

Sesión supletoria del día 31

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada y firmada por aquellos Concejales que en el acta de la misma se negaron a autorizarla.

A petición del Concejal señor Romera, después de exponer los abusos que se venían cometiendo por el profesor de Instrucción pública, se acordó que los señores

Concejales Romera y Lindo visitaran a éste y convinieran, en vista de ello, lo que creyeran conveniente.

Se acordó reproducir de los Poderes públicos la creación de dos escuelas de niños que le corresponden a la localidad.

Se acordó incluir en la Beneficencia al vecino pobre Antonio Luque Cáceres.

Y prestar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pasada semana.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 7

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución mensual de fondos y las cuentas de la administración municipal de consumos y las del Municipio correspondientes al mes de Mayo.

Se aceptó la proposición hecha por escrito por el Inspector de carnes don José Suárez Vacas, de repartir el señor Alcalde entre los necesitados del pueblo el importe de los haberes de aquél correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo, dando al propio tiempo un voto de gracias a expresado señor Suárez por tal donativo.

Se dió cuenta a las instancias suscritas por don Juan Antonio Ceballos Serrano y diez más ex Concejales de este Ayuntamiento, en las que solicitan se suspenda el acuerdo adoptado por el Municipio en 20 de Mayo pasado sobre responsabilidad declarada a los mismos, acordándose desestimarlas y comunicarlo a los interesados.

Se acordó no incluir en la Beneficencia al solicitante Ildelfonso Ceballos Díaz, en virtud de la industria a que se dedica.

Y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó incluir en la Beneficencia a Francisco Salas Cendrero.

Y que se preste cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior y el padrón de vecinos formado en el año actual.

Se desestimó la instancia presentada por don Pedro Trevilla, en la cual solicita la suspensión del acuerdo adoptado por el Municipio en 20 de Mayo pasado, que en unión de otros señores ex Concejales se declaró responsable al pago de cierta cantidad malversada, considerando estimada la misma el señor Avila, por creer que es justo lo que pretende, cuyas palabras se consignan redactadas por el mismo.

Se procedió a la designación de vocales propietarios y suplentes para la renovación de la mitad de los individuos que han de componer la Junta pericial, siendo elegidos propietarios don Eduardo Ayllón Cano de la primera categoría, don Pedro Luis de la Cámara de la segunda, y de la tercera don Lázaro Ruiz Marín, y suplente don Antonio Galán Herrera de la primera categoría, acordándose también se remitan a la Administración de Contribuciones de la provincia, para el nombramiento de la otra mitad de la Junta, las ternas que previene el artículo 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal a Francisco Bejar Moya.

Y que se preste cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pasada semana.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó remitir, después de haber sido aprobado, a la Administración de Contribuciones de la provincia, el expediente instruido sobre alta en la riqueza urbana de una nueva casa construida por don Andrés Ayllón Cazalla en un corralón de su propiedad.

Se acordó incluir en la Beneficencia a Antonio Bernal Sánchez.

Se aprobó la distribución de fondos.

Y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pasada semana.

Sesiones celebradas por la Junta municipal.

Día 2 de Marzo

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a la comisión de Hacienda para la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario para 1911, a excepción del Concejal señor Avila, por

que cree suficiente el ordinario para cubrir las atenciones del Municipio.

Día 29 de Abril

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se discutió suficientemente y se aprobó definitivamente el presupuesto extraordinario para 1911, á excepción de los Concejales señores Lindo, Pulido Pérez y Avila, que no están conformes con el mismo los tres primeros, y el último por que cree suficiente el ordinario para atender á las partidas que se consignan en el extraordinario.

Interrogado por la presidencia el señor Avila para que manifestara con que partidas del presupuesto ordinario podía atenderse á las del extraordinario, negóse á dar explicaciones de ninguna clase.

Día 10 de Junio

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se discutió suficientemente y se aprobó en todas sus partes el reparto de consumos correspondiente á la zona del extrarradio, formado por la comisión nombrada al efecto, respectivo al año actual, á excepción del Concejal señor Avila, por parecerle exagerado el tipo fijado y por no haber dado á la comisión de señores Concejales su conformidad para que en unión del Administrador de consumos formaran el reparto, cuyas palabras son redactadas á petición del interesado; manifestándose por la presidencia que era improcedente la propuesta consignada por el señor Avila, toda vez que los individuos que componen la Junta repartidora fueron elegidos por votación.

Adamuz 17 de Julio de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rivera.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Adamuz 19 de Julio de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rivera.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

LA VICTORIA

Núm. 2.875

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, y dictaminado por el señor Regidor síndico de la Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y expongan las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Victoria 3 de Septiembre de 1911.—Juan Platas.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia los días 9 y 10 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de co-

nocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo y homicidio contra Manuel Rodríguez y otro y Adrián Rex Duarte:

Cabezas de familia.

D. José Aldana Tubino

» Juan Benito Barco Lara

» Bartolomé Baena Conde

» Sebastián Cañas Moreno

» Antonio Castro Lara

» Agustín Coca Belorado

» Francisco Fernández Iturriaga

» Pedro García Blanco

» Francisco Mata Navajas

» José Nieto Arroyo

» José Navarro Navarro

» Bartolomé Rojas Rubio

» Emilio Campos Manrique

» Francisco Gutiérrez Alcántara

» José Gaitán Rojas

» Alfonso Jurado Romero

» Juan Castilla Galán

» José González Lara

» Manuel Lora Castro

» Alfonso Sánchez Prieto

Capacidades.

D. Juan Castro Castro

» José Espinosa Navarro

» Luis López Morales

» Antonio Lora Coca

» Antonio Navarro Lora

» Francisco Navarro Coca

» Salustiano Ramírez Laynes

» Antonio Polo Rueda

» José Dacosta Ortega

» Juan García León

» Alfonso López Mora

» Francisco Muñoz Castro

» Ramón Prado Porras

» Bartolomé Baena Román

» Fernando González García

» Rafael Muñoz Porras

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Yuste Anchelerga

» Fulgencio Ibáñez García

» Cándido Asencio Seisdedos

» Manuel Benito Figueroa

Capacidades.

D. Emilio Morilla Alonso

» Rafael de Luque Quirce

Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer ante esta Audiencia los días 16 y 17 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de rapto y robo contra José Vicente Cañete Molina y José Torronteras Alcántara:

Cabezas de familia.

D. Antonio Moreno Ambrosio

» Juan Ayala Reinoso

» Manuel Díaz Moreno

» Marcos Jiménez Carmona

» Rafael Millán Moreno

» Antonio Pulido Alarcón

» Nicolás Doncel Garrido

» Francisco Gómez López

» Antonio Fajardo Navajas

» Antonio Pérez Mármol

» Rafael Marquez Elías

» Francisco Cruz Jiménez

» Felipe Herencia Navajas

» Antonio Romero Navajas

» Antonio Lucena Córdoba

D. Fernando Pérez Crespo

» Rafael Córdoba Aguilera

» Francisco Santiago Ortiz Santos

» Juan Pérez Morales

» Francisco Pérez Crespo

Capacidades.

D. Rafael Moreno Padilla

» Fernando Calderón Pineda

» Juan Guzmán Cuenca

» Miguel Caravaca Salido

» Juan Melendo Ruiz

» José Aguado del Río

» Pedro del Río Valdelomar

» José Osuna Escobar

» Diego Casado López

» José María López Ramírez

» Carlos Villatoro Reyes

» Francisco Reyes Casado

» Amador Fernández Carrillo

» Juan Romero Chamizo

» Dionisio Garrido Zamora

» Federico Rodríguez Criado

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Navarro Ramírez

» Angel García Casares

» Antonio Mira Dorado

» Miguel Ruiz Domínguez

Capacidades.

D. José Moreno Vargas

» Manuel Alfaro Vázquez

Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia el día 23 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de expendición de billetes falsos, contra José María Igeño Crespo:

Cabezas de familia.

D. Alejandro Baena Repullo

» Valeriano Ferreira Llamas

» Eduardo Tirado Pérez

» Francisco Roldán Rabasco

» Antonio Tirado García

» Anacleto Ayora Anieva

» Manuel Cortés Fernández

» Agustín Montilla Cruz

» Antonio Caballero Cobos

» Rafael Moscoso Porras

» Alejandro Moreno Trujillo

» Alejandro Trujillo Cárdenas

» Ambrosio Leal Carrillo

» Ramón Ortiz Gutierrez

» Francisco Martos Porras

» Camilo Carrillo Moreno

» Pablo López Caballero

» Emilio Leiva Cabello

» Manuel Linares Aguilar

» Juan Sánchez Leiva

Capacidades.

D. Diego Eladio Eclija Molina

» Juan Tejero Campos

» José Serrano Moscoso

» Juan de Dios Pérez Caballero

» Gregorio Villén Luque

» Francisco González Perea

» Cristóbal Ordóñez Llamas

» Diego Ordóñez Campillos

» Felipe Ortega Martos

» Emilio Ariza Moscoso

» Juan Crespo Lara

» Bernardo Lucena Domínguez

» Eduardo Moliz Galán

» Juan Pedrosa Jurado

D. Rafael Aragón Arjona

» Francisco Arjona Giménez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Martino Medina

» Juan Giménez Osuna

» Manuel Delgado Moral

» Miguel Martínez Mejías

Capacidades.

D. Manuel Aparicio Aparicio

» Rafael Hurtado Moreno

Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia el día 30 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de robo contra Francisco Maldonado Ruiz y cuatro más:

Cabezas de familia.

D. Juan Alba Gómez

» Francisco Burgos Luna

» José Carrasquilla Santamaría

» José Curado Cerrato

» José García Jiménez

» Epifanio Gómez Maireles

» Diego Chamizo Jiménez

» Manuel Isla Rodríguez

» Eduardo López Blázquez

» José María Lavela Rodríguez

» Pedro Muñoz Espejo

» José Osuna Ruiz

» Francisco Peñalver Varo

» Antonio Ramírez López

» Jorge Tubio Aranda

» José Valle Cuenca

» Juan Arjona Contreras

» Federico Angel Cano Torres

» Francisco Caballero Sanjuán

» Rafael León Bergillos

Capacidades.

D. Carlos Bravo Arcos

» Anselmo Bujalance Hidalgo

» Fernando Curado Jiménez

» Joaquín Garzón Muñoz

» Antonio Chacón Valdecañas

» Pedro Lavela Rodríguez

» Francisco Muñoz López

» Antonio Polo Narvaez

» Gabriel Ruiz-Canela Chacón

» Ramiro Romero del Río

» Miguel Rodríguez Bueno

» Joaquín Valdelomar Cabrera

» Antonio García Molina

» Mariano Prieto Vera

» Andrés Ruiz Ruiz

» Antonio Ruiz Ramírez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Córdoba García

» José Trócoli Cañete

» Tiburcio Delgado Martínez

» José Madueño López

Capacidades.

D. Juan Obregón González

» Rafael Vázquez Sanz

Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 3 de Noviembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la

causa seguida en dicho Juzgado por el delito de homicidio, contra Antonio Vilchez Gutierrez:

Cabezas de familia.

- D. José Aguilar Polonio
- » Antonio Arce Soto
 - » Lorenzo Aguilar Carmona
 - » Luciano Acosta Herrero
 - » Manuel Baena Hierro
 - » José Cuesta Cuesta
 - » Rafael Castro Luque
 - » Tomás Espejo Barranco
 - » Francisco Casado Cabello
 - » Manuel Luque Jordano
 - » Julián Luque López
 - » José Lucena Requena
 - » Gabriel Llamas Galán
 - » Luis Márquez Varo
 - » José Naranjo Ruz
 - » Manuel Ortega Moreno
 - » Joaquín Panadero Alcaide
 - » Domingo Ramírez Ponferrada
 - » Enrique Riobóo Susbielas
 - » Francisco Torres Luque

Capacidades.

- D. Ricardo Alda Aparicio
- » Tomás Casado López
 - » Cristóbal García Madrid
 - » Mariano Hidalgo Salas
 - » Agustín Jiménez-Castellano Alvear
 - » José Martínez Cobos
 - » Manuel Navarro Salas
 - » José Ortiz Sánchez
 - » Rafael Portero López
 - » Juan Porras Mazuelo
 - » Francisco Polonio Barranco
 - » Luis Salas Vacas
 - » José Santana Domínguez
 - » Carlos Vaca Guzmán
 - » Jaime Valls y Murt
 - » José Joaquín Varo Navarro

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. José Piñán Rueda
- » Juan de Dios Díaz Carmona
 - » Manuel Rueda Torrealvo
 - » Rafael Muñoz Rodríguez

Capacidades.

- D. Alejandro Ruiz Delgado
- » Joaquín Navarro García
- Córdoba 1.º de Septiembre de 1911.—
El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Urribarri.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.871

Don Angel de Larriya y López de Cervantes, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruyo por hurto de almendra, se cita al denunciado José Sánchez Fernández, á fin de que comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.—Angel de Larriya.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

RUTE

Núm. 2.863

Don José Egulaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judi-

cial, procedan á la busca y ocupación de un mulo negro, de treinta meses, la marca, algo bragado, hierro confuso en la nalga izquierda del Seguro, un albardón, tres ropones, un cordel y la jáquima.

Dos capas en buen uso, negras, una con las vueltas del mismo color y la otra con vueltas en grana y verde.

Cinco vestidos de mujer, uno de jerga color ceniza, con adornos blancos y de pana color ceniza; otro de lana negro con adornos del mismo color, con una sobre enagua bordada en negro; otro de hábito del Carmen, de media franela; otro verde sin adornos; otro de cachimira negro plegado por los lados, y otro vestido de cachimira también negro.

Unas enaguas de pañete color grana, bordadas con un bolero en seda dorada y azul.

Otras enaguas de franela con un bolero bordado con semiseda verde, dorada y azul y grana.

Otras enaguas de franela de algodón color blanco y negro, adornadas con una tira negra bordada en blanco.

Otras enaguas listadas en azul y blanco. Una bata color barquillo, con cuadrillos encarnados.

Una blusa blanca y azul de tela calada, con adornos de tul y raso blanco.

Dos pañuelos de seda de jaretón blancos, uno labrado y otro liso.

Dos sábanas grandes, una de ellas con encajes y con las iniciales F. J. M. en encarnado.

Dos sábanas más pequeñas que las anteriores, sin encajes.

Un pañuelo de seda negro con cuadros rayados en blanco.

Cinco camisas de mujer, dos de ellas con tiras bordadas, sin marcar.

Tres pares de calzoncillos blancos, sin marcar.

Un delantal blanco bordado.

Un collar de avalorios negros; y

Sesenta y ocho reales en metálico en tres monedas de á cinco pesetas y en una de dos pesetas.

Que en la noche de ayer 6 en la madrugada de hoy han sido robados en la calle Lucena, número treinta y uno, de esta villa, de la casa que habita Francisca Julia Molina García; y en caso de ser habidos uno y otros sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas, con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á veintisiete de Agosto de mil novecientos once.—José Egulaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

MONTORO

Núm. 2.865

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Amador Ceballos Madueño, vecino de Adamuz, las cuales desaparecieron el día dieciseis de Agosto último, estando pastando en terrenos de

la finca nombrada la Media legua, de aquel término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores del hurto de tales caballerías, y caso de ser encontrados sean puestos en calidad de detenidos también á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías.

Una burra de nueve á once años, rucia, coja de la pata izquierda; y

Un mulo de dieciseis meses, rucio oscuro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.864

Don José Aragonés Champín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Manuel Benítez Medina, vecino de Belalcázar, que en la noche del día primero del corriente mes desapareció del Docenario de las Manoteras, en la dehesa de Pedroche, término de dicha villa, donde se encontraba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la prisión preventiva de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de la caballería

Una yegua de ocho á nueve años, pelo castaño oscuro, alzada un metro cuarenta centímetros, herrada de las manos y descalza de las patas, con rozaduras en el lomo, con el hierro de la Compañía Europe Company.

POSADAS

Núm. 2.873

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que será inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y demás policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que después se reseñarán, hurtadas la noche del veintiocho de Agosto último del sitio nombrado haza de La Mirra, término de La Carlota, á Francisco Rojas Garrido, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra de cuatro años, alzada un metro veintiseis centímetros, rucia, raza española.

Una rucha de un año, rucia oscura, alzada un metro diez y seis centímetros, lucera; ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.851

GUTIERREZ CUESTA José, domiciliado últimamente en Córdoba; y CERRILLA RODRIGUEZ Juan, domiciliado últimamente en Granada; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huerca Oveira, al objeto de practicar cierta diligencia en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número setenta y tres de mil novecientos diez, sobre hurto.

Núm. 2.866

Desconocido de nombre, apellidos, circunstancias personales y señas del vestido, así como el domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa que se instruye por hurto de dos burros de la pertenencia, uno de Juan Antonio Cañete Espino, y otro de Vicente Mármol Carrillo, de estos vecinos, realizado el veintiuno del corriente mes en el sitio denominado plantonar de los Castillas, de este término, en donde pastaban.

Núm. 2.847

PLANTON CASTRO Miguel, natural de Bujalance, casado, tratante en caballerías, mayor de edad, domiciliado últimamente en Llerena; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para prestar declaración indagatorio en sumario que se le sigue por dicho delito, en el que se ha decretado su prisión provisional por auto fecha dos del corriente mes de Septiembre.

Núm. 2.872

BOCERO LEON don Enrique, domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día diecinueve del presente mes de Septiembre, á las ocho de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones y disparo contra Juan Rafael González Martín, instruida en el Juzgado de instrucción de Posadas.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6